

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2403/16

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Con fecha 9 de mayo de 2016, por Providencia de esta Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación,

Con fecha de 10 de mayo de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir,

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde necesita de una dedicación exclusiva con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de jornada completa, comprendida entre las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO.- Establecer a favor del Segundo teniente de Alcalde unas retribuciones de 14.000 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, y en la sede electrónica.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Alhama de Almería, a 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.